

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Santo Domingo, a 13 de julio del 2015.

Señor

Patricio Egas Hidalgo

GERENTE

PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.

Presente.-

Señor Gerente:

En mi calidad de apoderado del Sr. Edison Alexander Montes de Oca con pasaporte 216990833, con esta fecha y para los fines legales establecidos en la Ley de Compañías Codificada, le informo que he procedido a ceder, a favor de la Sra Diana María Montes de Oca Anderson con CI# 1707084859, de nacionalidad estadounidense, en la proporción en la que consta el documento adjunto, **67 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.00).

Se deja expresa constancia que el CESIONARIO no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dichas acciones cedidas forman parte del Capital Pagado de la Compañía **PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.**, por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el Cesionario. Usted, señor Gerente, se dignará registrar esta transferencia de acciones en los libros y Títulos correspondientes, así como también comunicará oportunamente a la Superintendencia de Compañías y Valores.

M. O. MURILLO

f) Por Edison Alexander Montes de Oca

Pas. 216990833

Apoderado Ing. Miguel Murillo Montenegro

C.C. 1702937671

CEDENTE

Diana M. de Murillo

f) Montes de Oca Anderson Diana María

C.I # 1707084859

CESIONARIO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2015	17	01	26	P00520
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SR.

EDISON ALEXANDER MONTES DE OCA

A FAVOR DEL SR.

MIGUEL ANGEL MURILLO MONTENEGRO

CUANTIA: INDETERMINADA

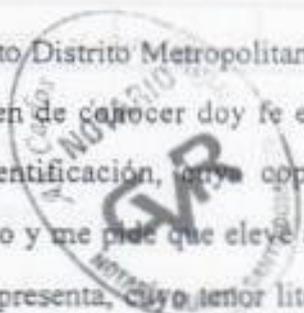
DÍ 2

COPIAS

K.P.J.

P.E. MONTES DE OCA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las diez horas y treinta minutos de hoy día **VEINTE Y TRES (23) DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor **EDISON ALEXANDER MONTES DE OCA**; de estado civil soltero; por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense, conocedor del idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos de América, de tránsito en



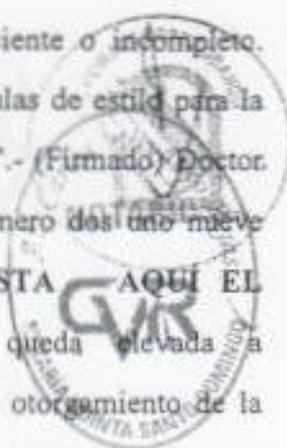
esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escritura públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor Edison Alexander Montes de Oca, con pasaporte estadounidense Número 216990833, por sus propios derechos, de estado civil soltero, estadounidense, mayor de edad, plenamente capaz para obligarse y contratar, lo cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.- OBJETO.- El poderdante Edison Alexander Montes de Oca, confiere Poder Especial, lo cual en derecho se requiere a favor del señor Miguel Ángel Murillo Montenegro, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170293767-1. A fin de que a nombre y representación del poderdante realice los siguientes actos y encargos: a) Para que en mi nombre y representación comparezca en las escrituras de COMPRA VENTA, Donación, Cesión o Transferencias de participaciones en Compañías o Sociedades, así como suscribir las Cesiones de Acciones de Sociedades y Compañías legados y donaciones que se realicen a mi favor para que proceda a recibir dineros, bienes y objetos, que me corresponda por cualquier transacción en la República del Ecuador sin restricción alguna; b) Para que comparezca con voz y voto en juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales en las compañías anónimas o limitadas o sociedades en que sea accionista o socio, quedando investido de las más amplias facultades para el ejercicio de este poder que es lo suficientemente amplio; de tal forma que



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

bajo ningún aspecto se podrá catalogar como insuficiente o incompleto. Usted, Señor notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficiencia de este instrumento público.”- (Firmado) Doctor Iván Heredia, portador de la matrícula profesional número dos uno nueve tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total del contenido de este **PODER ESPECIAL**, para constancia de ello firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Edison Alexander Montes De Oca
 f) Sr. Edison Alexander Montes De Oca
 p.p. P216990833



[Signature]
 Dr. Homero López Obando.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga el **SR. EDISON ALEXANDER MONTES DE OCA** a favor del **SR. MIGUEL ANGEL MURILLO MONTENEGRO**.
Firmada y sellada en Quito, veinte y tres (23) de marzo del dos mil quince.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

